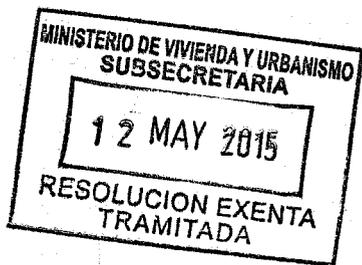


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE CITES, PARA 54 FAMILIAS DE LAS COMUNAS DE ESTACION CENTRAL, RECOLETA Y SANTIAGO, REGION METROPOLITANA./



SANTIAGO, 12 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 3299 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 568, de fecha 13 de marzo de 2015, de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago, mediante al cual solicita al Director SERVIU de la región Metropolitana gestionar la asignación de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de familias pertenecientes al Cité "Comunidad Alameda", ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2542, de la comuna de Santiago, en el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la recuperación y conservación de viviendas antiguas e inmuebles patrimoniales;
- d) El Oficio N° 066, de fecha 27 de marzo de 2015, del Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, mediante al cual solicita al Director SERVIU de la región Metropolitana gestionar la asignación de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de familias pertenecientes al Cité "Nueva Esperanza", ubicado en calle Río de Janeiro N° 453, de la comuna de Recoleta, en el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la recuperación y conservación de viviendas antiguas e inmuebles patrimoniales;
- e) El Oficio N° 102, de fecha 16 de abril de 2015, del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Estación Central, mediante al cual solicita al Director SERVIU de la región Metropolitana gestionar la asignación de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de familias pertenecientes al Cité "El Corazón", ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3523, de la comuna de Estación Central, en el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la recuperación y conservación de viviendas antiguas e inmuebles patrimoniales;



- f) El Oficio N° 4822, de fecha 30 de abril de 2015, del Director SERVIU de la región Metropolitana, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de recuperación y conservación de Cités, en favor de 22 familias pertenecientes al Cité "Comunidad Alameda", ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2542, de la comuna de Santiago y de 15 familias pertenecientes al Cité "El Corazón" ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3523, comuna de Estación Central;
- g) El Oficio N° 4896, de fecha 04 de mayo de 2015, del Director SERVIU de la región Metropolitana, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de recuperación y conservación de Cités, en favor de 17 familias pertenecientes al Cité "Nueva Esperanza", ubicado en calle Río de Janeiro N° 453, de la comuna de Recoleta, y

CONSIDERANDO:

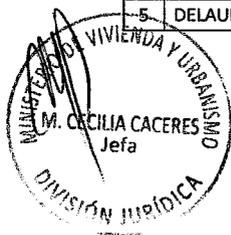
- a) Que durante el año 2014, esta Secretaría de Estado asumió el compromiso de poner en marcha un Programa de Mejoramiento de Vivienda, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a mejorar las condiciones de habitabilidad de aquellas familias que residen en viviendas antiguas e inmuebles patrimoniales, entre ellos, los Cités.
- b) La importancia de contribuir a la conservación de los Cités, por cuanto esta tipología de viviendas y sistema de agrupación, representan un modo de habitar colectivo que caracterizó por décadas la fisonomía de algunas ciudades de nuestro país, y los que por su ubicación, por su historia, sus características morfológicas o estilísticas, entre otros, han pasado a formar parte del Patrimonio cultural y arquitectónico de nuestro territorio.
- c) Que las obras de mejoramiento a realizar en este tipo de inmuebles, debe efectuarse no sólo atendiendo a la necesidad habitacional de carácter urgente que afecta a sus habitantes, sino también considerando los elementos de diseño, que le dan una imagen característica que necesariamente debe respetarse, y que es la que los distingue de otros sistemas de agrupación y de modos de habitar colectivos.
- d) Que mediante los Oficios citados en los Visto f) y g) de la presente resolución, el Director SERVIU de la región Metropolitana ratifica el compromiso asumido por este Ministerio, en materia de contribuir a la conservación de los Cités de algunas comunas del Gran Santiago, lo cual queda de manifiesto con la solicitud de asignación de recursos en favor de 54 familias pertenecientes a los Cités "Comunidad Alameda", "El Corazón" y "Nueva Esperanza" de las comunas de Santiago, Estación Central y Recoleta respectivamente, a que se refieren los oficios antes mencionados, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente 54 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de mejoramiento en Cités, a cada una de las familias de las comunas de Santiago, Estación Central y Recoleta que se indican en las nóminas insertas a continuación, por los montos detallados para cada uno de ellos:

Cite Comunidad Alameda – Comuna de Santiago

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)			TOTAL AT (UF)
							ORG. DEMANDA	GESTION DE PROYECTO	PHS	
1	ÁGUILA	GONZÁLEZ	AUDILIA	4219596	0	285,8	5	9	1	15
2	AMBLER		SYLVIA	2437493	9	347,02	5	9	1	15
3	CANQUI	NINA	ILDA	22347359	8	94,79	5	9	1	15
4	CARRASCO	ROJAS	JOYCE	10183528	6	202,65	5	9	1	15
5	DELAUNOY	SALAZAR	TERESA DEL CARMEN	6075254	0	195,47	5	9	1	15



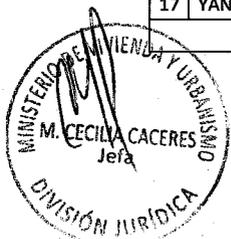
6	DE LA TORRE	SALGADO	HÉCTOR	1922229	2	363,2	5	9	1	15
7	DÍAZ	PARADA	HERNÁN	4613043	K	326,08	5	9	1	15
8	ESPINOZA	ESPINOZA	JUANA	4885386	2	434,93	5	9	1	15
9	HERNÁNDEZ	ESPINANCE	ALVARO	7052086	9	279,63	5	9	1	15
10	LAVÍN	SOTO	LUIS	7283997	8	104,55	5	9	1	15
11	LÓPEZ	MUÑOZ	CLODOALDO	6390704	9	19,2	5	9	1	15
12	MORALES	NOVOA	TERESA	7411484	9	418,98	5	9	1	15
13	MORALES	UTRERAS	ROSA	7872385	8	189,78	5	9	1	15
14	MUÑOZ	ECHEVERRIA	JUDITH	2891768	6	246,72	5	9	1	15
15	QUEIPUL	HUEICHAN	VICTORIA	11428031	3	381,96	5	9	1	15
16	RAVANAL	MOHOR	MONICA	7686329	6	319,36	5	9	1	15
17	SALAZAR	JAHNSEN	ERICA	6492677	2	325,43	5	9	1	15
18	TOLOZA	MATURANA	MIRIAM VERONICA	10037716	2	148,25	5	9	1	15
19	URREA	ESCOBAR	MARTA	6343292	2	208,25	5	9	1	15
20	VARGAS	JARAQUEMADA	VIOLETA	6288133	K	303,68	5	9	1	15
21	VILCA	CALIZAYA	MARÍA ELENA	22155884	7	128,07	5	9	1	15
22	ZUÑIGA	AGUILA	MARÍA CECILIA	9667500	3	426,21	5	9	1	15
TOTAL						5.750				330

Cite Corazón - Comuna de Estación Central

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)			TOTAL AT (UF)
							ORG. DEMANDA	GESTION DE PROYECTO	PHS	
1	BRITO	GALLORIO	HECTOR AQUILES	1776409	8	265	5	9	1	15
2	RUJANA	BUSAFFE	PEDRO	3245827	0	265	5	9	1	15
3	MUÑOZ	FERNÁNDEZ	DANTA IRMA	3282174	K	265	5	9	1	15
4	EL HAYECK	ABDALA	SELMAN	4690758	2	265	5	9	1	15
5	CARCAMO	AGUILERA	VICTOR MANUEL	5891024	4	265	5	9	1	15
6	CONTRERAS	CARRASCO	DUVINA MARÍA	7156126	7	265	5	9	1	15
7	EL HAYECK	YAMOUS	ALEJANDRO	8430138	8	265	5	9	1	15
8	EL HAYECK	YAMOUS	AMADO FELIPE	8548627	6	265	5	9	1	15
9	GODOY	MUÑOZ	JULIO ANTONIO	9124550	7	265	5	9	1	15
10	VELASQUEZ	VILCHES	CHISTIAN ESTEBAN	22830695	9	265	5	9	1	15
11	BERRIOS	SANCHEZ	RAUL GUSTAVO	12249530	2	265	5	9	1	15
12	OLIVARES	GRADOS	LILIANA	21190795	9	265	5	9	1	15
13	REYES	RUBIO	ROXANA	22301259	0	265	5	9	1	15
14	GUTIERREZ	MIRANDA	CARLA HAYDEE	22355070	3	265	5	9	1	15
15	ROCA	BARROZO	FREDDY ALBERTO	23762438	6	265	5	9	1	15
TOTAL						3.975				225

Cite Nueva Esperanza – Comuna de Recoleta

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)			TOTAL AT (UF)
							ORG. DEMANDA	GESTION DE PROYECTO	PHS	
1	APABLAZA	APABLAZA	FELICIANA DEL CARMEN	8168698	K	294,12	5	9	1	15
2	CAYUPIL	PITRON	PABLO ESTEBAN	6408286	8	294,12	5	9	1	15
3	CAYUPIL	PITRON	COLIL JUAN	6608403	5	294,12	5	9	1	15
4	DIAZ	RENGIFO	MARCELA	12656932	7	294,12	5	9	1	15
5	NAVARRO	SILVA	HECTOR HUGO	7544982	8	294,12	5	9	1	15
6	BRIONES	URRUTIA	INGRID	9126160	K	294,12	5	9	1	15
7	SALVATIERRA	VILCA	JESUS	23174824	5	294,12	5	9	1	15
8	SEGUEL	RAMOS	MARÍA ALICIA	5504082	6	294,12	5	9	1	15
9	ORE	HUAMAN	DENNYS HUGO	21375637	0	294,12	5	9	1	15
10	MORALES	RODRIGUEZ	LUIS	7033217	5	294,12	5	9	1	15
11	GAJARDO	ABARZUA	ANA MARÍA	8008424	2	294,12	5	9	1	15
12	HADWEH	SARRAS	FEIRUZ	5244142	0	294,12	5	9	1	15
13	LOPEZ	ABARZUA	RAMIRO HUMBERTO	9572021	8	294,12	5	9	1	15
14	MARQUEZ	CESPEDES	JULIAN RAMÓN	9875405	9	294,12	5	9	1	15
15	SOTO	MANCILLA	MARÍA LUCRECIA	3489186	9	294,12	5	9	1	15
16	VERGARA	GARCÍA	MANUEL	2936222	K	294,12	5	9	1	15
17	YAÑEZ	PEREZ	ELIANA	4082351	4	294,12	5	9	1	15
TOTAL						5.000				255



2. Exímese a las personas individualizadas en el resuelto precedente, de dar cumplimiento a las siguientes disposiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006:

- a) De lo dispuesto en los artículos 9°, 10 y 11 que componen el Párrafo V, que dicen relación con la exigencia de contar con el ahorro mínimo exigido para el Título al cual postula.
- b) De lo dispuesto en el artículo 15 que dice relación con la incompatibilidad de haber recibido beneficios anteriores del mismo tipo a las personas que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
1	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	MORALES	NOVOA	TERESA	7411484	9
2	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	VARGAS	JARAQUEMADA	VIOLETA	6288133	K

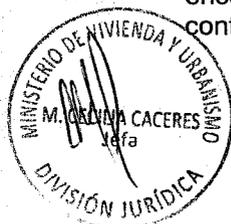
- c) De lo dispuesto en el artículo 16, letra b) que dice relación con la exigencia de contar con Ficha de Protección Social, a las personas que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
1	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	CANQUI	NINA	ILDA	22347359	8
2	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	DELAUNOY	SALAZAR	TERESA DEL CARMEN	6075254	0
3	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	DÍAZ	PARADA	HERNÁN	4613043	K
4	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	HERNÁNDEZ	ESPINANCE	ALVARO	7052086	9
5	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	LAVÍN	SOTO	LUIS	7283997	8
6	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	LÓPEZ	MUÑOZ	CLODOALDO	6390704	9
7	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	MORALES	UTRERAS	ROSA	7872385	8
8	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	SALAZAR	JAHNSEN	ERICA	6492677	2
9	CITE CORAZÓN	EL HAYECK	ABDALA	SELMAN	4690758	2
10	CITE CORAZÓN	CARCAMO	AGUILERA	VICTOR MANUEL	5891024	4
11	CITE CORAZÓN	EL HAYECK	YAMOUS	ALEJANDRO	8430138	8
12	CITE CORAZÓN	EL HAYECK	YAMOUS	AMADO FELIPE	8548627	6
13	CITE CORAZÓN	VELASQUEZ	VILCHES	CHISTIAN ESTEBAN	22830695	9
14	CITE CORAZÓN	ROCA	BARROZO	FRDDY ALBERTO	23762438	6
15	CITE NUEVA ESPERANZA	DIAZ	RENGIFO	MARCELA	12656932	7
16	CITE NUEVA ESPERANZA	NAVARRO	SILVA	HECTOR HUGO	7544982	8
17	CITE NUEVA ESPERANZA	SEGUÉL	RAMOS	MARÍA ALICIA	5504082	6
18	CITE NUEVA ESPERANZA	ORE	HUAMAN	DENNYS	21375637	0
19	CITE NUEVA ESPERANZA	MORALES	RODRIGUEZ	LUIS	7033217	5
20	CITE NUEVA ESPERANZA	HADWEH	SARRAS	FEIRUZ	5244142	0
21	CITE NUEVA ESPERANZA	LOPEZ	ABARZUA	RAMIRO HUMBERTO	9572021	8
22	CITE NUEVA ESPERANZA	VERGARA	GARCÍA	MANUEL	2936222	K

- d) De lo dispuesto en el artículo 16, letra c), que dice relación con que ni el postulante ni su cónyuge pueden poseer más de una propiedad habitacional, a las personas que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
1	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	DELAUNOY	SALAZAR	TERESA	6075254	0
2	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	DÍAZ	PARADA	HERNÁN	4613043	K
3	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	LAVÍN	SOTO	LUIS	7283997	8
4	CITÉ COMUNIDAD ALAMEDA	LÓPEZ	MUÑOZ	CLODOALDO	6390704	9
5	CITE CORAZÓN	EL HAYECK	ABDALA	SELMAN	4690758	2
6	CITE CORAZÓN	EL HAYECK	YAMOUS	AMADO FELIPE	8548627	6
7	CITE NUEVA ESPERANZA	APABLAZA	APABLAZA	FEICIANA DEL CARMEN	8168698	K
8	CITE NUEVA ESPERANZA	HADWEH	SARRAS	FEIRUZ	5244142	0
9	CITE NUEVA ESPERANZA	MARQUEZ	CESPEDES	JULIAN RAMÓN	9875405	9
10	CITE NUEVA ESPERANZA	VERGARA	GARCÍA	MANUEL	2936222	K

3. Asígnase un total de **810 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en las tablas insertas en el resuelto 1, servicios que se encontrarán regulados por la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, en todo aquello que no contravenga a la presente resolución.



4. Las personas beneficiadas mediante la presente resolución, no estarán imposibilitadas para postular nuevamente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, siempre y cuando no postulen a un proyecto del mismo tipo.
5. Impútase el monto total de **15.535 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 3 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 14.725 UF corresponden al subsidio directo y 810 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DINFO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

